



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00566– 00.

Asunto: Reconoce personería y resuelve solicitud

Armenia, 31 agosto 2022.

- 1) De acuerdo con el escrito antecede por la tercera interesada Patricia Lozano (doc.026) y por lo que es procedente darle trámite al poder, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Gloria Mercedes Alonso Querubin con cc 25.018.778 y T.P. 282.496 del CSJ., para que represente a la tercera interesada Patricia Lozano, de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto solo para efectos de este auto(art. 75 CGP.).

En atención a lo informado en la documentación aportada, téngase como dirección para notificación del abogado el correo electrónico:

[gmercedesalonso@gmail.com](mailto:gmercedesalonso@gmail.com)

Estudiada la petición de corrección de la medida decretada mediante auto del 19 de enero 2022 sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro 280-121258 ( doc 16), se tiene que no se accede a la solicitud dado que no se allegó prueba sumaria dónde se encuentre inscrito que la propiedad del inmueble citado se encuentra en cabeza del aquí ejecutado y la tercera interesada, por tanto, se tiene que la medida decretada por cuenta del Juzgado se encuentra conforme lo pedido por el apoderado de la parte ejecutante ( pág doc 13).

/Egh

Se notifica por estado el 01 septiembre 2022

**Firmado Por:**  
**Karen Yary Caro Maldonado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c9d8a4a37367d11199c05978c68048099e1aa0d4cf89b41b2e4ae646a3e29d**

Documento generado en 31/08/2022 09:34:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**